



AUTO INTERLOCUTORIO No.612

Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA NAYIBE ALARCÓN HERRÁN
DDO: JUGUEMOS S.A. (HOY RED DE SERVICIOS DEL CAUCA –REDCA)
RAD.19001310500220180031600

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMO** la sentencia de primera instancia proferida el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 25 de agosto del 2020, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 24 de octubre de 2019 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 FIJADO HOY, **26 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARÍA NAYIBE ALARCÓN HERRÁN

DDO: JUGUEMOS S.A. (HOY RED DE SERVICIOS DEL CAUCA –REDCA)

RAD.19001310500220180031600

Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

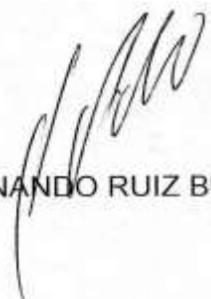
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante **MARÍA NAYIBE ALARCÓN HERRÁN** y en favor de la parte demandada **JUGUEMOS S.A. (HOY RED DE SERVICIOS DEL CAUCA – REDCA)**

Agencias en derecho en 1ª Instancia	\$ 454.263. 00
Agencias en derecho en 2ª Instancia	\$ 438.902.00
Costas de Secretaría	\$ 00.00
Total costas	\$ 893.165. 00

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO